

**SUS DERECHOS DE VIVIENDA Y BENEFICIOS PÚBLICOS DESPUÉS DE SALIR
DE LAS PRISIONES ESTATALES DE ILLINOIS**

VIVIENDA:

¿Puedo vivir en viviendas públicas o en la Sección 8 si tengo una condena en mi expediente?

Depende. Cada autoridad de viviendas públicas cuenta con su propio conjunto de reglas sobre a quién admiten por lo que es mejor ponerse en contacto con las autoridades de vivienda para comprender sus reglas en relación con condenas pasadas.

Las autoridades de vivienda pública rechazan la vivienda por crímenes relacionados con drogas, crímenes violentos y crímenes que amenazarían la salud y la seguridad de otros residentes. Pero incluso si se la condenado por estos crímenes, la autoridad de vivienda pública debe darle la oportunidad de explicar porqué no deben usar la condena para rechazarle la vivienda.

En el caso de algunas convicciones, la autoridad de vivienda debe rechazarle sin oportunidad de darle más explicaciones:

1. Se le ha condenado por la manufactura de metanfetaminas en propiedad con asistencia federal en algún momento, o
2. Debe registrarse por un delito sexual anterior y este es un requisito de por vida, o
3. Actualmente utiliza drogas ilegales o abusa del alcohol, o
4. Durante los últimos 3 años, fue desalojado de viviendas con asistencia federal por actividades delictivas relacionadas con drogas y no puede demostrar que ha tenido éxito en la rehabilitación de drogas.

¿Puedo vivir en viviendas públicas o en la Sección 8 si estoy bajo monitoreo electrónico?

Sí, si está bajo monitoreo electrónico, no se le impide de forma automática que resida en viviendas públicas o en la Sección 8.

Si tiene la intención de irse a vivir con su familia en viviendas con asistencia federal, pídales que revisen las reglas de alquiler y vivienda antes de irse con ellos pues las reglas pueden variar.

ATENCIÓN DE LA SALUD:

¿Puedo solicitar beneficios médicos si acabo de salir de la prisión o tengo una condena en mi expediente?

Sí. Usted es elegible para beneficios médicos incluso si se le ha condenado por un crimen. Puede solicitar beneficios médicos antes de ser liberado, o puede solicitarlos tan pronto como le liberen de la prisión estatal.

Si necesita cobertura médica inmediata después de ser liberado, la prisión puede enviar un correo a HFS.IESAccess@illinois.gov con su nombre, número de caso y número RIN si tenía Medicaid antes y este se debe restablecer. Para información sobre el tipo de beneficio médico para el que puede ser elegible, vaya a <https://getcareillinois.org/need-health-coverage/>.

¿Quién me puede ayudar con el proceso de los beneficios médicos?

Hospitales, centros de salud, clínicas de salud gratuitas, departamentos de salud pública y muchos bancos de alimentos, cuentan con el personal que le puede ayudar con su solicitud. También pueden ayudarle a solicitar asistencia con alimentos como en el caso de SNAP. Puede encontrar ayuda gratuita en el conector de Get Covered, en <https://widget.getcoveredamerica.org/?original=IL/>, para encontrar un asistente local con el que pueda hablar por teléfono.

¿Qué pasa si me mudo de casa para vivir con mis hijos o con un cónyuge que ya recibe beneficios?

Sus hijos o cónyuge deben contactar con DHS por medio de su cuenta de Manejar mi caso (MMC) o con la línea directa de DHS (1-800-843-6154) para solicitar que se le agregue al caso de ellos. El estado es responsable de enviar una notificación a la oficina de beneficios públicos de que usted ha sido liberado .

¿Puedo obtener los beneficios médicos de Illinois mientras estoy encarcelado en una prisión federal?

No. Mientras las personas se encuentran encarceladas en prisiones federales, incluso si son residentes de Illinois o lo fueron antes de su liberación, no son elegibles para los beneficios médicos de atención médica y de servicios familiares de Illinois. Sin embargo, tal y como se explica anteriormente, puede solicitar Medicaid antes de que lo liberen de manera que inicie de nuevo cuando se le libere.

¿Puedo recibir beneficios médicos después de regresar a casa incluso si estoy bajo una sentencia en el hogar o bajo monitoreo electrónico?

Sí. Las personas bajo sentencias en el hogar o monitoreo electrónico pueden calificar para beneficios médicos.

¿Qué puedo hacer si necesito apoyo en salud mental durante la pandemia?

El estado ha establecido una línea para llamadas o mensajes de texto llamada Call4Calm. La línea es anónima, disponible en inglés y español, las 24 horas del día. Los consejeros le pueden ayudar a orientarle hacia otros recursos también. Envíe un

mensaje de texto con la palabra TALK al 552020 para inglés, o HABLAR para apoyo en español. Esta [página](#) se actualizará con otros recursos conforme pase el tiempo.

¿Puedo solicitar beneficios médicos o por SNAP primero?

Los proveedores para el servicio de reinserción recomiendan que solicite primero los beneficios médicos y después SNAP para aumentar las posibilidades de tiempos de aprobación más rápidos y, para ayudarle a garantizar que no se dé ninguna interrupción en los medicamentos.

ASISTENCIA CON ALIMENTOS Y EFECTIVO

¿Puedo solicitar SNAP (asistencia con alimentos) si acabo de salir de la prisión o tengo una condena en mi expediente?

Sí, los beneficios de SNAP están disponibles en ILLINOIS independientemente de los antecedentes penales. Si bien Illinois no puede aceptar actualmente solicitudes de SNAP previas a la liberación, un ciudadano que regresa puede hacer su solicitud en el sitio web del Departamento de Servicios Humanos de Illinois, <https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?> o llamando al 1-800-843-6154. Si bien las oficinas de IDHS están cerradas actualmente, se pueden llenar las solicitudes en persona en los centros de recursos para familias de la comunidad una vez que vuelvan a abrir. Se puede encontrar una lista aquí en <https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?module=12>. Si está viviendo con amigos o familiares bajo ciertas circunstancias, es posible que deba hacer la membresía bajo membresía de SNAP de estos.

¿Puedo solicitar TANF (asistencia con dinero) si acabo de salir de la prisión o tengo una condena en mi expediente?

Para ser elegible para TANF en Illinois, debe ser una mujer embarazada o un adulto con un hijo menor de 19 años que viva con ellos. Es posible que un padre condenado por ciertos delitos relacionados con drogas, no sea elegible para TANF pero, si cumple con las pruebas de bienes e ingresos, entonces cualquier niño en el hogar puede obtener beneficios por medio de un caso solo para niños. Las personas pueden solicitar TANF de la misma forma y por medio del mismo proceso de solicitud que se utiliza para solicitar SNAP o Medicaid.

¿Puedo solicitar beneficios médicos o por SNAP primero?

Los proveedores para el servicio de reinserción recomiendan que solicite primero los beneficios médicos y después SNAP para aumentar las posibilidades de tiempos de aprobación más rápidos y, para ayudarle a garantizar que no se dé ninguna interrupción en los medicamentos.

IDENTIFICACIONES DEL ESTADO:

Tome en cuenta: Los residentes de Illinois deben apersonarse a las instalaciones de la Secretaría de Estado para obtener las identificaciones del estado como las licencias de conducir y las identificaciones de certificación de estado de persona sin hogar. Muchas de las instalaciones de la Secretaría de Estado estarán abiertas a partir del 2 de junio. Hasta el 31 de julio, en las instalaciones se darán servicios solo a quienes necesiten

una identificación por primera vez, personas con tarjetas de identificación vencidas y personas que necesitan transacciones de vehículos como registros.

Necesito una identificación del estado. ¿Qué debo hacer?

Debe visitar una de las instalaciones de la Secretaría de Estado de Illinois con toda la información necesaria. Antes de que le liberen, la prisión o el centro de detención deben haberle entregado un documento llamado «Formulario de identificación para tarjeta de identificación». Puede utilizar este para obtener una identificación del estado.

¿Dónde están las instalaciones más cercanas de la Secretaría de Estado de Illinois?

Puede utilizar esta herramienta de «[Localizador de instalaciones](#)» de la Secretaría de Estado para encontrar las instalaciones más cercanas.

Acabo de salir de la cárcel o de prisión y mi ID está próxima a vencer. ¿Qué debo hacer?

Debido a la crisis por COVID, todas las fechas de vencimiento del estado se han extendido de forma automática por al menos 90 días hasta después finalizada la proclamación de desastre del gobernador.

Acabo de salir de una prisión de Illinois. ¿Alguien me puede ayudar a obtener una identificación del estado?

Todas las personas liberadas de las prisiones estatales de Illinois califican para una tarjeta de identificación gratuita. Debe tratar de ir a la Secretaría de Estado en un plazo de 30 días después de su liberación y traer prueba de su nombre legal, fecha de nacimiento, número de seguro social y firma. Antes de que le liberen, la prisión o el centro de detención deben haberle entregado un documento llamado «Formulario de identificación para tarjeta de identificación». Puede utilizar este para obtener una identificación del estado. Si regresa a casa al Condado de Cook, puede obtener el apoyo de la Fundación Safer (ver a continuación).

PROVEEDORES DE SERVICIO PARA LAS PERSONAS QUE REGRESAN A CASA:

¿Cuáles organizaciones me pueden ayudar a navegar estos recursos?

Si regresa a casa al Condado de Cook, la Fundación Safer coordina los servicios. Alternativas de tratamiento para comunidades seguras, también conocida como TASC, coordina servicios en el resto de Illinois.

La Fundación Safer puede ayudar a obtener identificaciones del estado durante COVID si tiene una tarjeta de seguro social y un certificado de nacimiento, así como la reactivación de beneficios o nuevas solicitudes de Medicaid.

Puede comunicarse con TASC por medio de su línea directa, 1-855-827-2444.

¿Estas organizaciones me buscarán a mí?

Si firmó un formulario de liberación antes de su liberación de IDOC, un consejero de promoción le llamará al número que usted proporcionó con anticipación. Usted puede llamar a la(s) línea(s) directas si desea hablar antes.

GRACIAS

Reconocemos a las personas dentro de las cárceles y prisiones, así como a sus personas queridas y aliados en el exterior.

Reconocemos a los siguientes grupos por su experiencia en el desarrollo de este recurso: Coalición de Chicago para las personas sin hogar, Fondo de bonos de la comunidad de Chicago, Departamento de correcciones de Illinois, Proyecto de Justicia de Illinois, Oficina del gobernador de Illinois, Oficina del vicegobernador de Illinois, Fundación Safer.